

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 26** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Gerente del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, por la que se constituye el Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo en el Ayuntamiento de Tres Cantos.*

Mediante convenio firmado el 22 de febrero de 2012 entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Tres Cantos se instrumentalizó un marco de colaboración para la asistencia y cooperación del citado municipio con la Junta Arbitral Regional de Consumo del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo. En el citado convenio se prevé la creación de un Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional con sede en el respectivo Ayuntamiento.

Una vez cumplidos los requisitos previstos en el convenio procede constituir formalmente el Colegio Arbitral en el Ayuntamiento de Tres Cantos con el fin de que inicie su actividad en los términos previstos en la normativa reguladora del arbitraje de consumo con las especialidades determinadas en el reiterado convenio.

Por otra parte, el artículo 7.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, dispone que cuando se creen delegaciones territoriales de la Junta Arbitral de Consumo se podrán designar Presidentes de la misma; los artículos 16.1 y 17 disponen que el Presidente del Colegio Arbitral de Consumo será designado entre personal al servicio de la Administración, licenciado en Derecho, previamente nombrado al efecto por la Administración de la que dependa la Junta Arbitral. Procede, en consecuencia, designar a los Presidentes titular y suplente del Colegio Arbitral municipal una vez recibida la propuesta del Ayuntamiento y comprobado que los Presidentes propuestos cumplen los requisitos previstos en el Real Decreto.

En su virtud, de Acuerdo con lo dispuesto en la referida normativa y en el artículo 5 del Decreto 246/2001, de 18 de octubre, por el que se crea el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de dicho Decreto,

HE RESUELTO

Primero

Constituir el Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo en el Ayuntamiento de Tres Cantos.

Segundo

Designar, a propuesta del Ayuntamiento de Tres Cantos, Presidente del Colegio Arbitral a don Daniel Nogueira Martínez y Presidente suplente a don Javier González Arranz.

Madrid, a 5 de marzo de 2012.—La Gerente del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/13.297/12)